

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584**, -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

VISTOS:

El expediente de registro N° 04329 de fecha 28 de septiembre de 2021, el Informe N° 0555-2021-GOB-REG-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de octubre de 2021, el Memorandum N° 109-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 14 de octubre de 2021, Memorandum N° 110-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 14 de octubre de 2021 Memorandum N° 111-2021-GOB-REG-PIURA-440010-440015 de fecha 14 de octubre de 2021, Informe N°001-2021-GRP-440010-COMISION INSPECCION-MWP, de fecha 19 de octubre de 2021, solicitud N° 046660 de fecha 20 de octubre de 2021, memorandum N° 123-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de noviembre 2021, memorandum N° 124-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de noviembre 2021, memorandum N° 125-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de noviembre 2021, Informe N°205-2021-GRP-440010-440014-440014.02 De fecha 10 de noviembre de 2021, Informe N°2000-2021-GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 11 de noviembre de 2021, memorando N° 517-2021-2021-GRP-440010-440012 de fecha 15 de noviembre de 2021, y demás actuados en un total de trescientos cincuenta y ocho (358) Folios

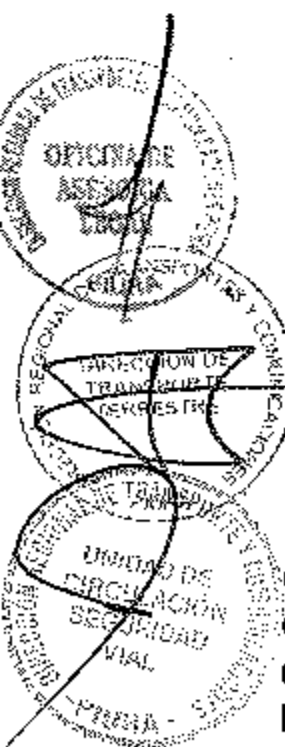
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 04329, de fecha 28 de Septiembre de 2021, el señor **JUAN JOSE CARLOS PINTADO PAZ**, Gerente General de IPRESS "**MEDICAL WORLD PIURA**" SAC identificado con D.N.I N° 45801638, solicita Autorización para Funcionar como Establecimiento de Salud encargado de la Toma de exámenes de aptitud psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las diferentes categorías y clases;

Que, mediante Informe N° N°555-2021-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 12 de octubre de 2021, el jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicitó al Director de la Dirección de Transporte Terrestre apoyo para realizar inspección ocular en el local de la IPRESS "**MEDICAL WORLD PIURA**" SAC, ubicada en Av. Urbanización La Tina , Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y departamento de Piura, el día Miércoles 19 de octubre de 2021;

Que, con memorandum N° 00109-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **miércoles 19 de octubre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

Que, con memorándum N° 110-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 de octubre 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **miércoles 19 de octubre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 0111 -2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 14 octubre de 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Unidad de Fiscalización, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **miércoles 19 de octubre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N°001-2021-GRP-440010-COMISION INSPECCION-MWP, de fecha 19 de octubre de 2021, la comisión encargada de levantar Las actas de conformidad de la verificación efectuada en el establecimiento de IPRESS "**MEDICAL WORLD PIURA** " SAC, ubicada en Av. Urbanización La Tina , Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y Departamento de Piura, da cuenta que la inspección no se realizó;

Que mediante solicitud N° 046660 de fecha 20 de octubre de 2021, el señor JUAN JOSE CARLOS PINTADO PAZ, Gerente General de IPRESS "**MEDICAL WORLD PIURA** " SAC, solicita reprogramación de inspección ocular dentro de diez días posteriores, debido principalmente a que les falta el Certificado de Defensa Civil;

Que, con memorándum N° 123-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de noviembre 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **Lunes 08 de noviembre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con memorándum N° 00124-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 de noviembre 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Director de Caminos, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **Lunes 08 de noviembre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias

Que, con memorándum N° 0125 -2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 05 noviembre de 2021, el Director de Transporte Terrestre, solicitó al Jefe de la Unidad de Fiscalización, se sirva disponer de un inspector para que participe de la inspección ocular programada para el día **Lunes 08 de noviembre de 2021 a horas 9:00 am** y levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N°205-2021-GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, informa respecto a la Inspección realizada a la infraestructura del IPRESS MEDICAL WORLD PIURA SAC, ubicada en Av. Urbanización La Tina, Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y Departamento de Piura, concluyendo:

- Que, de acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo y, de los documentos presentados en el acto o diligencia de inspección, tales como: Plano de Arquitectura A-01; su distribución y medidas de ambientes que constan en planos, la distribución constatada coincide con los verificado en "IN SITU", **encontrándose conforme;**
- Que, el local de la Ipress cuenta con la señalización (Evacuación), equipamiento de seguridad y señales según corresponde, asimismo de bioseguridad contra la covid -19.

Que, mediante Informe N°2000-2021-GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 11 de noviembre de 2021, la Jefe de Fiscalización hace llegar el Informe N°030-2021-GRP-440010-440015-440015.03-MCH, a través del cual las inspectoras :Maritza Cruz Herrera y Carolina López Chumacero, informan respecto a las acciones realizadas el día 08 de noviembre de 2021 en el local del Ipress "Medical World Piura" SAC, concluyendo que todos los ambientes están implementados con mobiliario y equipos médicos y de oficina según la especialidad a atender cumplen con las medidas reglamentaria establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, Con memorando N° 517-2021-2021-GRP-440010-440012 de fecha 15 de noviembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace llegar a la Dirección de Transporte Terrestre el informe N° 038-202-GRP-440010-440012-AIRG por el cual se informa la inspección ocular efectuada por el técnico Arturo Iván Ramírez García al local de Ipress "MEDICAL WORLD PIURA" SAC, habiendo constatado los siguientes equipos:

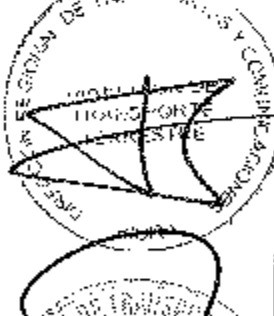
La IP Pública: <http://190.117.92.226>

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-04800192-000K
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-0020098-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	@LHUA	DH-HAC-HDW-100RN -0280B-S3	1920x1080	4J03F24PAX92866
02	HIKVISION	DS-2CE56DOT-IRPF	1920x1080	C94594646
03	@LHUA	DH-HAC-HFW1000RN-0280B-S3	1920x1080	4L0669APAX2BB9D
04	HIKVISION	DS-2CE16DOT-IRPF	1920x1080	761103937

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	@LHUA	DH-XVR1A04	4H05077PB497C6

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	LABORATORIO	PCLABO	192.168.0.10	8C-DC-D4-4E-BC-D8	HP
02	MEDICINA GNRAL.	PCCLINICO	192.168.0.13	DC-4 ^a -3E-66-DD-F5	HP
03	OFTALMOLOGÍA Y OTORRINO	PCOFTALMO	192.168.0.5	48-0F-CF-31-F8-06	HP
04	PSICOLOGÍA	PCPSICOLOGIA	192.168.0.6	48-0F-CF-3D-67-3B	HP
05	RECEPCIÓN	RECEPCION	192.168.0.3	C4-34-6B-6E-46-4E	HP

Que, con informe N°0659-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 23 de noviembre 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerente General de la IPRESS "MEDICAL WORLD PIURA" SAC, siendo que los médicos propuestos si cumplen con los requisitos exigidos para su funcionamiento como ECSAL, a excepción del médico **MANZANAL MOLINA MAX**, quien por poseer la nacionalidad venezolana, NO procede su incorporación, ya que el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, no contempla la incorporación de extranjeros, en consecuencia, otorgar Autorización de funcionamiento como ECSAL para funcionar como entidad calificada para



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías, así mismo RECONOCER como Gerente General al señor **JUAN JOSE CARLOS PINTADO PAZ**, identificado con DNI N° 45801638 y como administradora a la Srta. **ZAIRA GERALDINA MARIA FE ARMAS RANGEL**, identificada con DNI N° 46781486, ESTABLECER como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 08.00 am a 05.00pm y los sábados de 09.00 a 1.00 pm, en su establecimiento ubicada en Av. Urbanización La Tina , Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y Departamento de Piura,

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la IPRESS "**MEDICAL WORLD PIURA** " SAC para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías, ubicada en Urbanización La Tina , Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y Departamento de Piura, Indicando como horario de atención al público de Lunes a Viernes de 08.00 am a 05.00 pm y los sábados de 09.00 a 1.00 pm

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE la incorporación del médico **MANZANAL MOLINA MAX**, por las razones expuestas en la parte considerativa

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como Gerente General de la ECSAL "**MEDICAL WORLD PIURA** " SAC al señor **JUAN JOSE CARLOS PINTADO PAZ**, identificado con DNI N° 45801638

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "**MEDICAL WORLD PIURA** " SAC, precisando que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/ MEDICO GENERAL-EVAL CINICAS	MÉDICO YLSE KATHERINE BODERO REGALADO	41600535	063112 RNE:A 05632

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0584** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2021**

2	RESPONS. DE LAS EVALUAC. OFTALMOLÓGICAS Y OTORRINOLARINGOLÓGICAS	MEDIC CIRUJ JAIME EDWIN PRADO TEMOCHE	02878629	44178
		MEDIC CIRUJ: JOHN PETER MEZA BENAVENTE	45818564	63596
		MEDIC-CRUZ CORDOVA ROOSVELT	45066497	071885
3	RESPONSABLE DE EVALUAC. PSICOLÓGICAS	Ps. GERARDO WILVERDEF ABENDAÑO CALERO	42074541	15845
		LIC PSIC.ANGEL EDUARDO ZAPATA PURIZACA	41989526	17780
4	TECNOLOGA/RESPONSABLE DE EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. CAROLINA GARCIA GARCIA	43952083	11068
		TECNOL.HERNAN GUSTAVO CAMPOVERDE VILELA	16791603	5403

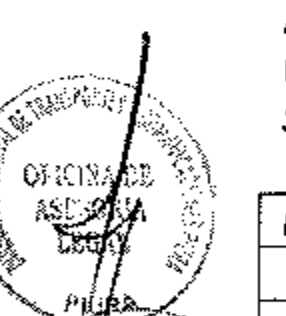
ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el staff administrativo que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	GERENTE GENERAL	PINTADO PAZ JUAN JOSE CARLOS	45801638
2	ADMINISTRACION	ARMAS RANGEL ZAIRA GERALDINA MARIA FE	46781486

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urbanización La Tina , Av. Luis Antonio Eguiguren N°804, del distrito, provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 0584 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 DIC 2021

Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
D. I. N. 25001

